



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL **ING. FRANCISCO FLORES SOLANO**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **BOMBEROS Y PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, EL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"BOMBEROS Y PARAMÉDICOS"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL C. **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 03/2015.

I.3.- QUE EL **ING. FRANCISCO FLORES SOLANO**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4. QUE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR ESTE CONVENIO SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8210010011019001013445102 DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37900 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II. DECLARA "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 4354 CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL TOMO 63 SESENTA Y TRES, DE FECHA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 4, LIC. ABDIEL FERRO MENDOZA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO CIVIL V33*54, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, LA CUAL TIENE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS LA ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, EMERGENCIAS Y DESASTRES, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y MARGINACIÓN BRINDÁNDOLES LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

II.2.- QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DE REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS Y PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, LO CUAL ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12497, VOLUMEN XCV, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2010, A CARGO DEL LIC. JAVIER ADOLFO LÓPEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, CON LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, RELACIONADO CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR DICHA ASOCIACIÓN, QUE DICHA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO LES HA SIDO REVOCADA.

II.3.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES BPV0708069V3

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE VISTA DORADA NO. 211, COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO.

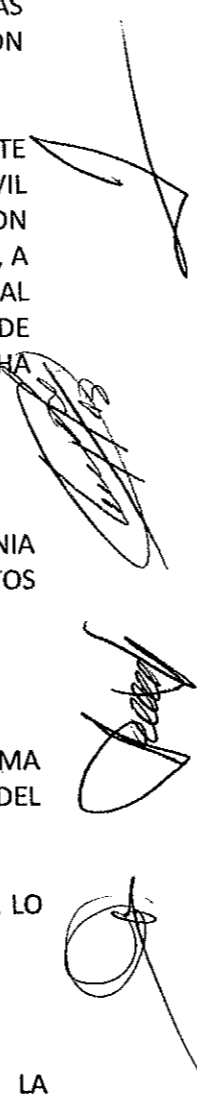
III. DE AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE A LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$7,937.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) MENSUALES A "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" QUE DEBERÁN SER DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SOLVENTAR GASTOS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN COMBUSTIBLE Y LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SERVICIO.



SEGUNDA.- "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN INFORME MENSUAL DETALLADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR DICHA ASOCIACIÓN.

TERCERA.- LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" LE HARÁ LLEGAR LOS INFORMES MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL MES QUE CORRESPONDA EL SUBSIDIO A COMPROBAR, A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, A FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS RELATIVOS A SU ÁREA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD DE EMERGENCIA O ACCIDENTE QUE "EL MUNICIPIO" LE SOLICITE.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 1º. PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A ALGUNA(S) PERSONAS QUE LO NECESITEN.
3. POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.


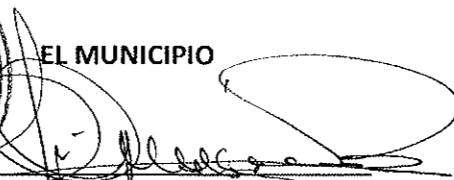
SÉPTIMA.- "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LAS REVISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE FORMA CONJUNTA Y DE NO SER POSIBLE, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LAS JURISDICIONES QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO RATIFICAN CON SU FIRMA SUSCRIBIÉNDOLO EN TRES




TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.


EL MUNICIPIO

PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.


ING. FRANCISCO FLORES SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

BOMBEROS Y PARAMÉDICOS

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA


LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL